



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*ORDEN AYG/647/2015, de 17 de julio, por la que se modifica la Orden AYG/392/2015, de 8 de mayo, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias en aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.*

La Orden AYG/392/2015, de 8 de mayo, (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 89, de 13 de mayo) convoca ayudas para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias citadas en el epígrafe.

El retraso en la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el período 2014-2020, ha causado, a su vez, un retraso en el período de presentación de las solicitudes, y como consecuencia, la necesidad de revisar los plazos establecidos en la Orden AYG/392/2015, de 8 de mayo para su ampliación.

A tal fin, y consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas,

#### RESUELVO:

*Primero.*– Modificar el apartado séptimo, punto 2, de la Orden AYG/392/2015, de 8 de mayo, que queda redactado como se detalla a continuación:

«2.– Se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 15 de septiembre de 2015. En el caso de solicitudes, registradas en el Registro Telemático de la Administración de la Junta de Castilla y León, a los efectos del cómputo de plazos, la recepción en un día inhábil, se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente.

Una vez superado dicho plazo aún podrán presentarse nuevas solicitudes de ayuda, que no generarán expectativa legítima alguna de concesión de subvención, para su eventual tramitación al amparo de una futura convocatoria de ayudas, cuando ésta lo prevea y en los términos y con los requisitos que en la misma se establezcan.»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día



siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Valladolid, 17 de julio de 2015.

*La Consejera de Agricultura  
y Ganadería,*  
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA